

Término municipal afectado: Alcuéscar.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 22.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Km.: 0,344.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Alcuéscar. Paraje «El Prado», en el T.M. de Alcuéscar.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 22,000 / 380,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 100.
 Emplazamiento: Alcuéscar. Paraje «El Prado», en el T.M. de Alcuéscar.
 Presupuesto en pesetas: 843.593.
 Finalidad: Suministro a obras Centro de Enseñanza.
 Referencia del Expediente: 10/AT-005935-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de octubre de 1996.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de febrero de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Esparragalejo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 1996, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

- 1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragalejo.
- 2.º Publicar este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y, como anexo la Normativa Urbanística aprobada definitivamente.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
 MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
 FERNANDO CEBALLOS ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene la «Normativa Urbanística» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.